



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160-2025-A/MDA

Awajún, 27 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN:

VISTO:

La Solicitud con registro de recepción N°003057 de fecha 08 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 005-2025-O.P.S/MDA, de fecha 13 de mayo de 2025; Informe N° 169-2025-GDS/MDA, de fecha 16 de mayo de 2025; Informe Legal N° 0108-2025-OAJ/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025; Informe N° 0277-2025-GM/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades, provinciales y Distritales, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la Disposición Legal que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con las Leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las Municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socioeconómico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "**Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos**"; así mismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "*El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento*";

Que, mediante la Ley N°27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, en el numeral 2.2) del artículo 2°, quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: "*Las Municipalidades responsables de la ejecución del programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación*";

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Awajun, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor presión socioeconómico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-CM/MDA, de fecha 07 de agosto de 2020, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Awajún, y en su artículo 24° indica que cada comité debe de contar con junta directiva integrada por siete (7) representantes: Presidenta (e), Vicepresidenta (e), Secretaria (o), Tesorera (o), Fiscal, Vocal y Almacenera (o), el plazo de vigencia de la Junta Directiva del Comité PVL deberá renovarse cada dos (2) años;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2025-O.P.S/MDA, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Programas Sociales, en la que remite Opinión Favorable sobre la Solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "LAS FLORES", cuyo domicilio es en el Barrio Las Flores, jurisdicción del distrito de Awajún; señalando que ha revisado la documentación presentada por la solicitante la misma que cumple con los requisitos, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2020-CM/MDA. Siendo elegida en forma democrática, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	VILMA YOMAR HEREDIA DIAZ	44610083
VICE - PRESIDENTA	VERONICA FERNANDEZ AREVALO	43909319
SECRETARIA	SARAY PAREDES MONDRAGON	75311748
TESORERA	ROSSEMERY OLIVARES BRICEÑO	47669913
FISCAL	ELITA ROJAS QUISPE	43478453
VOCAL	LISELA VASQUEZ RAMOS	45687040
SECRETARIA ALMACENERA	SANDY MARGOT REQUEJO VILLEGAS	60132348

Que, mediante Informe N° 169-2025-GDS/MDA, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe Técnico para reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité del Vaso de Leche "LAS FLORES", cuyo domicilio es en el Barrio Las Flores, jurisdicción del distrito de Awajún, y recomienda reconocer a la nueva Junta Directiva a través de un Acto Resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0108-2025-OAJ/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente reconocer a través de un Acto Resolutivo a la nueva junta Directiva del Comité Vaso de Leche "LAS FLORES", con domicilio en el Barrio Las Flores, jurisdicción del distrito de Awajún;

Que, mediante el Informe N° 0277-2025-GM/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, deriva al despacho de Alcaldía el expediente para emitir el acto resolutivo de reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité Vaso de Leche "LAS FLORES", con domicilio en el Barrio Las Flores, Jurisdicción del distrito de Awajún;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a partir de la fecha a la nueva Junta Directiva del **Comité Vaso de Leche "LAS FLORES"**, con domicilio en el Barrio Las Flores, jurisdicción del distrito de Awajun, provincia de Rioja, región San Martín; precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	VILMA YOMAR HEREDIA DIAZ	44610083
VICE PRESIDENTA	VERONICA FERNANDEZ AREVALO	43909319
SECRETARIA	SARAY PAREDES MONDRAGON	75311748
TESORERA	ROSSEMERY OLIVARES BRICEÑO	47669913
FISCAL	ELITA ROJAS QUISPE	43478453
VOCAL	LISELA VASQUEZ RAMOS	45687040
SECRETARIA ALMACENERA	SANDY MARGOT REQUEJO VILLEGAS	60132348



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Programas Sociales, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Programas Sociales, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
ALCALDÍA
GERMIN YAGKITA LENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

C.c. Gerente Municipal
C.c. GDS/MDA
C.c. O.P. S/MDA
Archivo
SG/avma.